

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2021
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Dirección General de Obras Públicas
Dirección de Arquitectura (01, 02)

PARTIDA	:	12
CAPÍTULO	:	02
PROGRAMA	:	02

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		48.126.181
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		26.616
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		1.039
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		159.850
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		159.850
09		APORTE FISCAL		22.867.295
	01	Libre		22.867.295
13		TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL		25.061.381
	02	Del Gobierno Central		25.061.381
	200	Fondo de Emergencia Transitorio		25.061.381
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10.000
		GASTOS		48.126.181
21		GASTOS EN PERSONAL	03, 04	10.502.510
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	05	539.491
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		107.372
	06	Equipos Informáticos		60.839
	07	Programas Informáticos		46.533
30		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS		25.061.381
	10	Fondo de Emergencia Transitorio		25.061.381
31		INICIATIVAS DE INVERSIÓN	06, 07	11.904.427
	01	Estudios Básicos		480.008
	02	Proyectos		11.424.419
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.000
	07	Deuda Flotante		1.000
35		SALDO FINAL DE CAJA		10.000

GLOSAS :

- | | | |
|----|--|--------|
| 01 | Dotación máxima de vehículos | 47 |
| 02 | La Dirección de Arquitectura podrá contratar hasta 35 personas naturales, que tendrán la calidad de agentes públicos para todos los efectos legales, incluidas la responsabilidad administrativa y penal que pudiera derivar del ejercicio de tales funciones, destinados a labores de Inspección Fiscal, de acuerdo a los convenios mandatos que se celebren de conformidad a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley N° 18.091. | |
| 03 | Incluye: | |
| | a) Dotación máxima de personal | 373 |
| | b) Horas extraordinarias año | |
| | - Miles de \$ | 65.511 |
| | c) Autorización máxima para gastos en viáticos | |
| | - En Territorio Nacional, en Miles de \$ | 83.516 |
| | - En el Exterior, en Miles de \$ | 10 |

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2021
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Dirección General de Obras Públicas
Dirección de Arquitectura (01, 02)

PARTIDA	:	12
CAPÍTULO	:	02
PROGRAMA	:	02

d)	Convenios con personas naturales		
	- N° de Personas		9
	- Miles de \$		290.677
e)	Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:		
	- N° de personas		30
	- Miles de \$		140.334
04	El personal a contrata del Servicio podrá desempeñar funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen mediante resolución fundada del Jefe del Servicio, en la que deberán precisarse las referidas funciones. Dicho personal no podrá exceder de 30 funcionarios.		
05	Incluye: Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia - Miles de \$		40.462
06	Con cargo a estos recursos la Dirección de Arquitectura podrá ejecutar estudios, proyectos y obras en edificios públicos, incluidas aquellas de la Vialidad Urbana, obras complementarias, instalaciones y servicios anexos en el área de influencia de la referida iniciativa de inversión. El Ministerio de Obras Públicas, a través de su Dirección de Arquitectura, deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos la cobertura a zonas urbanas de sus proyectos y obras durante el primer semestre del año 2021.		
07	Se informará bimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos el estado y el desarrollo de los proyectos relativos a ascensores en la comuna de Valparaíso. Se dará cuenta de la planificación, la ejecución de los mismos y los eventuales retrasos que existan.		